



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Edicto PARM No. 002

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No HF1-082 La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución 000140 del 28 de febrero de 2019**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el radicado No. 2009-14-7 del 2 de enero 2009, por el señor FABIO YEPES PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.253.848, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HF1-082, a favor de los señores MARIA MARCELA PÁEZ GUTIÉRREZ, con cédula de ciudadanía No. 40.044.542 y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES con cédula de ciudadanía 79.425.671, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - REPONER el el artículo primero de la Resolución No. 002482 del 9 de noviembre de 2017, por las razones expuestas en el presente acto el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la cesión del 100% de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor FABIO YEPES PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.253.848 a favor de la señora MARIA MARCELA PÁEZ GUTIÉRREZ con cédula de ciudadanía No. 40.044.542 el (25%), a favor de WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES con cédula de ciudadanía 79.425671 (25%) y a favor del señor CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.221.891 (50%) por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

" PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez inscrita en el Registro Mineral Nacional la presente resolución, téngase como titulares del Contrato de Concesión No. HF1-082, al señor WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES con cédula de ciudadanía 79.425.671 con un porcentaje de participación del 25 %, a la señora MARIA MARCELA PÁEZ GUTIÉRREZ con cédula de ciudadanía No. 40.044.542 con un porcentaje de participación del 25% y al señor CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.221.891 con un porcentaje de participación del 50%, responsables ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven de/mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Excluir del Registro Minero Nacional al señor FABIO YEPES PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.253.848, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente acto al señor FABIO YEPES PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.253.848 titular del Contrato de Concesión HF1-082, a los señores MARIA MARCELA PÁEZ GUTIÉRREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 4.004.542, WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.425.671 y CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.221.891 en calidad de terceros interesados, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a realizar la inscripción de lo dispuesto en el Artículo Segundo en el Registro Minero Nacional de la cesión de derechos de conformidad con los artículos 22 y 332 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el Artículo Primero del presente acto administrativo procede de recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidenta de Contratación y Titulación


Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 29 de marzo de 2018 a las 7.30 a.m. y se desfija el 4 de abril de 2019 a las 4.30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyecto: SMZR PARM-ANM

 Libertad y Orden	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–		
MEDELLÍN (ANT.), _____		
HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS _____		
_____ RESPONSABLE		